

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que la hora que fuera designada para la práctica de la diligencia de inspección judicial debe ser reprogramada ya que en esa fecha la titular del Despacho va a asistir a una cita.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por María Rita Castaño de Campiño contra Jorge Alberto Herrera Gutiérrez, José Hernán Herrera Gutiérrez, Héctor Jaime Herrera Gutiérrez, María Aurora Herrera Gutiérrez, Diana María Herrera Gutiérrez, Luz Mery Gutiérrez Franco y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00791-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se debe reprogramar la hora de inicio de la diligencia de inspección judicial al predio identificado con folio de matrícula No. 100-186393 y en consecuencia se señala como nueva hora de inicio las **10:00 DE LA MAÑANA** para que tenga lugar.

Se precisa que la fecha sigue siendo el **DIEZ (10) DE MAYO DE 2024**, solamente se modifica la hora de inicio de la diligencia.

Es de precisar que la diligencia judicial se realizará de forma presencial y debe ser asistida esta funcionaria por la persona que realizó el levantamiento topográfico, por lo que, a fin de evitar las aglomeraciones, al sitio de la diligencia de inspección judicial solo se trasladarán el Despacho y los apoderados de las partes, quienes primero deben comparecer a las instalaciones del Juzgado para luego dirigirse al lugar del inmueble. La parte interesada deberá suministrar los medios para el transporte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467c6d99406045d9ff772b636682366212da205542d7257117e512bf406f6be9**

Documento generado en 30/04/2024 02:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>